



ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN EN LOS ASPECTOS TEORICO-PRÁCTICOS Y DE BASE LEGAL EN EL DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS BOVINA

Introducción

Todos los profesionales veterinarios que intervienen en la ejecución de las pruebas de campo deberán haber superado cursos de formación reglada en los aspectos teóricos, prácticos y de base legal en cuanto al diagnóstico de la tuberculosis bovina, que incluirán una prueba de validación de la técnica de la IDTB sobre animales infectados y/o sensibilizados por *M. tuberculosis complex* y animales no infectados/sensibilizados.

La superación de estos cursos será obligatoria para los profesionales que inicien por primera vez la realización de la prueba, debiéndolos superar dentro del primer año en que ejerzan dicha actividad, pudiendo transitoriamente realizar las mismas con fines diagnósticos como profesionales en prácticas, junto a profesionales experimentados, hasta la superación de los cursos.

Para las pruebas de validación de la IDTB, incluidas en el curso, se seguirán los criterios y directrices del EURL de tuberculosis bovina, supervisados por el MAPA, realizándose en instalaciones especialmente aprobadas para tal efecto por las CCAA donde se ubiquen dichas instalaciones. Las prescripciones técnicas bajo las cuales se realizarán las pruebas de validación así como la relación de las instalaciones autorizadas para su realización serán comunicadas por los Servicios de Sanidad Animal de las CCAA al MAPA para que dichas pruebas tengan validez oficial y garantía de calidad. El certificado de validación de las pruebas, individualizado por cada profesional veterinario que haya superado las mismas, será emitido por el órgano competente de las CCAA.

Sistemática para la organización de los cursos

Los cursos deben cumplir 3 requisitos:

- instalaciones para la prueba práctica (cebaderos o similares) autorizadas por las CCAA
- programa del curso supervisado por el MAPA
- prueba práctica de validación siguiendo protocolo del EURLAB

Siempre que se cumplan con los 3 requisitos de organización, podrán ser organizados estos cursos por las CCAA, empresas de veterinarios, colegios profesionales, universidades u otros entes relacionados.

En estos casos los criterios de selección los establecerán los organizadores de los cursos. Las CCAA (Servicios de Sanidad Animal) donde se realicen los cursos sólo deberán autorizar las instalaciones donde se realice la prueba práctica (salvo que figuren como organizadores) y remitir al MAPA para su supervisión las prescripciones técnicas de la prueba de validación y el programa del curso.



Para poder otorgar validez oficial al curso, los entes organizadores remitirán a la comunidad autónoma (Servicio de Sanidad Animal) donde se vaya a realizar el curso, para su traslado al MAPA, el programa del mismo, incluyendo la descripción de la prueba práctica. El MAPA comprobará que dicho programa cumple los requisitos de formación reglada y la prueba práctica las prescripciones técnicas necesarias.

La formación reglada en aspectos teóricos, prácticos y de base legal deberá cubrir al menos los siguientes aspectos: descripción de la técnica previa a la prueba de validación; historia, etiología, sintomatología, inmunología, pruebas de diagnóstico, epidemiología clásica y molecular, fauna silvestre, interferencias diagnósticas, evolución histórica de las medidas de lucha, normativa comunitaria y nacional, el programa nacional y su aplicación a nivel autonómico, debates abiertos en formato de mesas redondas.

El certificado de superación del curso, una vez comprobado por el MAPA que éste cumple con los requisitos generales, será emitido por el ente organizador, a partir del cual las CCAA donde el profesional realice las pruebas de tuberculosis emitirán el certificado o resolución individualizada de validación.

Para cada uno de los cursos, el ente organizador remitirá al MAPA el listado de inscritos previamente a la realización del curso, y posteriormente a su celebración, el listado de asistentes al curso y que han superado la prueba de validación, junto con un informe de los responsables de la prueba de validación en el que se reseñen, en su caso, las principales deficiencias encontradas para que los controles oficiales posteriores puedan comprobar su subsanamiento.

El MAPA mantendrá el listado de veterinarios de campo que hayan superado la prueba de validación, con el fin de que pueda ser consultado por los Servicios de Sanidad Animal de las CCAA a la hora de emitir el correspondiente certificado de validación individualizado que les habilite para realizar las pruebas dentro de su territorio en el marco del Programa Nacional de Tuberculosis Bovina.